



Oficio Remisorio
TEEA-SGA-0044/2023

JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL

Expediente: TEEA-RAP-004/2023 Y
ACUMULADO.

Promovente: Luz María Padilla de
Luna, representante propietaria del partido
Movimiento Ciudadano.

Responsable: Tribunal Electoral del
Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Aguascalientes, a veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés.

Magda. Claudia Valle Aguilascho
Presidenta de la Sala Regional Monterrey
del Tribunal Electoral del Poder Judicial
de la Federación.
P r e s e n t e.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y demás relativos de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se remite a esa Autoridad Judicial Electoral:

- a) Original del medio de impugnación signado por la parte promovente al rubro indicado;
- b) Original del aviso de presentación de medio de impugnación;
- c) Original de Acuerdo de Presidencia de Inicio de Trámite;
- d) Copia certificada de las cédulas de notificación convocando a tercerías interesadas;
- e) Original de Informe Circunstanciado
- f) Expediente TEEA-RAP-004/2023 y su acumulado TEEA-RAP-006/2023.

Quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

Nota. Se informa que la documentación antes referida será remitida físicamente el día veintisiete de marzo de 2023.

Atentamente

Lic. Néstor Enrique Rivera López
Secretario General de Acuerdos en funciones